

183

Libram^{to}
11
H

Para de pago de lo de xprual bernudo y de
de los con lo qual se libraron to mandos para con
del Monte de guerra contador mandaron se le recibiera
con los de su cuenta y sus reales sin otro recado al fin
mandaron dar su libram^{to} en forma para que en
la cuenta quedere diez de florintega mayor como en
a favor de los propios de la ciudad de los de la ciudad
de San Juan de junio del año que viene para de mill
y sesenta y siete reales de libran^{ta} y para en ella o en otra
parte reales de tanto que por acuerdo de la y cedula
de los señores Juan de pino bacho y fern. alvarez de la xar Regi.
dore y comisarios de xpago los retentay unco de la fulgençia
de la executor que bino de la ciudad de murcia a la cobrança de
lo que se debia a suma q. del unporçiento de la gremia por sus
salarios y los nuebe reales restantes a alonso medina erriano
de sus costas como pareçio de dicho. a cuerdo cedula y certificacion
de los dichos señores y cartas de pago del dicho fulgençio de la ya
lo como se ha con lo qual y se libraron to mandos de la
Racon del Vicente figueroa contador mandaron se le recibiera
en cuenta los dichos ochenta y quatro reales sin otro recado
alguno -

Libram^{to}
12
H

Mandaron dar su libram^{to} en forma para que en la cuenta
que diere diez de florintega mayor como en la propia
de la ciudad de los de los de ellos es a cargo de Juan de junio del
año pasado de mill y sesenta y siete reales de libran^{ta} y para en ella o en otra
parte reales de tanto que por acuerdo de la y cedula y certificacion
de los dichos señores y cartas de pago del dicho fulgençio de la ya
lo como se ha con lo qual y se libraron to mandos de la
Racon del Vicente figueroa contador mandaron se le recibiera
en cuenta los dichos ochenta y quatro reales sin otro recado
alguno -

Libram^{to}
13
H

Mandaron dar su libram^{to} en forma para que en la cuenta

